



## ANEXO XXXIII AL

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2015

#### Condiciones de la ayuda

##### 1. **Ámbito**

La aportación económica de FIBICO se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Aparato Digestivo del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

##### 2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC de Aparato Digestivo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener actividad asistencial en **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Independiente** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

##### 3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de un máximo del **100%** de la jornada laboral asistencial de la UGC de Aparato Digestivo, a distribuir entre los profesionales detallados en la Tabla 1, computada globalmente sobre un periodo de **6 meses** (del 01/07/2015 al 31/12/2015).

##### 4. **Cuantía**

La aportación económica por parte de FIBICO será de **30.000 € (TREINTA MIL EUROS)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC de Aparato Digestivo deja de realizar temporalmente.

##### 5. **Procedencia de los fondos**

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de donaciones de las empresas farmacéuticas ASTELLAS PHARMA, S.A, y ABBVIE SPAIN, S.L.U., así como de los costes destinados al fomento de la I+D+i generado por la participación de la UGC en ensayos clínicos, y está destinada en su totalidad a dicha intensificación, con el VºBº de la Dirección Gerencia del hospital y de FIBICO y de la Dirección de la UGC.

## 6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC de Aparato Digestivo dejan de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba a las tareas asistenciales.

**Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC Aparato Digestivo del HU Reina Sofía de Córdoba para un periodo de cinco meses.**

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HU Reina Sofía	Ap. Digestivo	[REDACTED]	FEA	50%	15.000 €
		[REDACTED]	FEA	50%	15.000 €

### Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre FIBICO y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en fecha 4 de marzo de 2011.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 26 de junio de 2015.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA  
PROGRESO Y SALUD**



D. Juan Jesús Bandera González

**POR FIBICO**



D. José Miguel Guzmán de Damas

**POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA**



D. [REDACTED]